

VALORACIÓN ECONÓMICA DEL “CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA INSPECCIÓN ESPECIAL EN LAS ESTRUCTURAS AP-0007-0697+670-D Y AP-0007-0697+670-I (E-58 Y E-59) EN AUTOPISTA AP-7 CIRCUNVALACIÓN DE ALICANTE Y REDACCIÓN DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA REPARACIÓN DE ESTRIBOS, REPOSICIÓN DE APOYOS, JUNTAS DE DILATACIÓN Y OTRAS PATOLOGÍAS ESTRUCTURALES”

EXPEDIENTE: 20217016-V

INTRODUCCIÓN

Se realiza el presente informe como síntesis del estudio de las propuestas económicas recibidas en SEITT para tomar parte en el concurso para la adjudicación del “CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA INSPECCIÓN ESPECIAL EN LAS ESTRUCTURAS AP-0007-0697+670-D Y AP-0007-0697+670-I (E-58 Y E-59) EN AUTOPISTA AP-7 CIRCUNVALACIÓN DE ALICANTE Y REDACCIÓN DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA REPARACIÓN DE ESTRIBOS, REPOSICIÓN DE APOYOS, JUNTAS DE DILATACIÓN Y OTRAS PATOLOGÍAS ESTRUCTURALES”.

El concurso fue publicado con fecha 25/03/2021. El importe de licitación asciende a 14.950 € (IVA excluido), la fecha límite para la presentación de ofertas fue el pasado 6/04/2021 y la apertura económica de las propuestas ha sido realizada el 9/04/2021.

Los datos de partida para el informe son las ofertas económicas de los licitadores cuyas proposiciones no fueron excluidas durante el examen de la documentación administrativa y cuya puntuación de los criterios cualitativos que dependen de juicio de valor superaron el umbral establecido en el punto 14 del cuadro de características del Pliego de Cláusulas Particulares.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y MEJORAS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

En la siguiente tabla se indica la puntuación total de los criterios que dependen de un juicio de valor, el importe económico ofertado y las mejoras propuestas por cada licitador. La puntuación total de los criterios que dependen de juicio de valor es la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados definidos en el apartado 13 del cuadro de características de este pliego.

LICITADORES	CRITERIOS CUALITATIVOS	CRIT. EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS		
	PT (Sobre 40)	Proposición Económica (€)	Años Exp. Delegado	Años Exp. Autor Proyecto
AR2V INGENIERÍA Y PROYECTOS, S.L.	40,00	14.200,00	Exp≥20	Exp≥20
GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO, S.L.	32,59	14.925,00	Exp≥20	Exp≥20
INGENIERIA Y ESTUDIOS MEDITERRANEO, S.L.P.	39,20	10.950,00	Exp≥20	Exp≥20

OFERTAS CON VALORES ANORMALES

Las ofertas con valores anormales se calculan de acuerdo con la Cláusula 27 del Pliego de Cláusulas Particulares “Ofertas con Valores anormales” y del apartado 16 del cuadro de características.

Se considerarán ofertas con valores anormales aquellas en las que la correspondiente baja del presupuesto de ejecución ofertado (IVA excluido) supere la baja media o la de referencia, según el caso, en más del umbral de temeridad (UT).

El umbral de temeridad (UT) se define en el apartado 16 del cuadro de características del Pliego de Cláusulas Particulares y para este expediente queda establecido un **2,5%**.

OFERTAS EN TEMERIDAD POR SU PROPOSICION ECONÓMICA

Para calcular las ofertas con valores anormales en su Proposición Económica; se procede según la cláusula 27 del Pliego de Cláusulas Particulares calculando los siguientes parámetros: la baja de la oferta (BO), la Baja Media (BM), la Baja de Referencia (BR) y el Umbral de Temeridad Establecido (UT).

LICITADORES (ORDENADOS POR PROPUESTA ECONÓMICA)	OFERTA ECONÓMICA (€)	BAJA (BO)
INGENIERIA Y ESTUDIOS MEDITERRANEO, S.L.P.	10.950,00	26,76%
AR2V INGENIERÍA Y PROYECTOS, S.L.	14.200,00	5,02%
GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO, S.L.	14.925,00	0,17%

Para proceder al cálculo de la Baja Media, se han excluido aquellas empresas pertenecientes a un mismo grupo, teniendo en cuenta para el cálculo únicamente la empresa del grupo que presenta la mayor baja económica. En este caso, y según la documentación aportada por la Dirección de Contratación, no concurren a la licitación empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Tras la aplicación de las fórmulas, resultan los siguientes valores:

BM: 10,65 %

UT: 2,50%

Si $BO_i > BM + UT \rightarrow OE_i$ es anormal o desproporcionada

Con este umbral de temeridad, las proposiciones económicas cuya baja sea superior al **13,15% (Baja de Temeridad)** resultan incursas en presunción de anomalía por su bajo importe.

Por lo tanto, existen la siguiente Proposición Económica incurso en presunción de anomalía por su bajo importe.

LICITADORES TEMERARIOS EN PROPUESTA ECONÓMICA	BAJA (BO)
INGENIERIA Y ESTUDIOS MEDITERRANEO, S.L.P.	26,76%

Madrid, a 9 de abril de 2021

Fernando Peñalba Martínez
Ingeniero de Caminos, C. y P.